MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Nº 0150-2023-MINEM/DGE

Lima, 18 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 11255122, sobre la Solicitud de Establecimiento de Servidumbre de Ocupación, Paso y Transito para el proyecto "Central Solar Fotovoltaica Illa" (en adelante, el PROYECTO), presentada por ENERGÍA RENOVABLE LA JOYA S.A. (en adelante, LA JOYA); y, el Informe Nº 659-2023-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección General de Electricidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2020-MINEM/DM, publicada el 15 de setiembre de 2022, se otorgó a favor de LA JOYA, la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el PROYECTO; asimismo, se aprobó el Contrato de Concesión N° 579-2022;

Que, mediante documento con Registro N° 3388828 (ventanilla virtual), de fecha 24 de noviembre de 2022, LA JOYA solicitó el Establecimiento de Servidumbre de Ocupación, Paso y Transito para el PROYECTO;

Que, mediante Oficio N° 2204-2022-MINEM/DGE, notificado electrónicamente el 16 de diciembre de 2022, se formuló observación a la solicitud que nos ocupa, el cual contenía cuatro (04) requerimientos relacionados a propuestas de tasación en favor de los predios del Estado, Resolución de Autorización para los predios de propiedad del Ministerio de Defensa, entre otros, para cuya subsanación se otorgó el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el citado oficio, bajo apercibimiento de declarar inadmisible la solicitud, según lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM (en adelante, RLCE);

Que, documento con Registro N° 3418034 (ventanilla virtual), de fecha 16 de enero de 2023, LA JOYA, presentó documentación a fin de cumplir con los requerimientos solicitados mediante Oficio N° 2204-2022-MINEM/DGE;

Que, mediante Oficio N° 0168-2023-MINEM/DGE, notificado electrónicamente el 24 de enero de 2023, se formuló observación a la documentación presentada a través del registro mencionado en el considerando que antecede, el cual contenía un (01) requerimiento, para cuya subsanación se otorgó el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el citado oficio, bajo apercibimiento de declarar inadmisible la solicitud, según lo dispuesto en el artículo 223 del RLCE;

Que, mediante documento con Registro Nº 3453552 (ventanilla virtual), de fecha 21 de febrero de 2023, LA JOYA, presentó documentación a fin de cumplir con los requerimientos solicitados mediante Oficio N° 0168-2023-MINEM/DGE;

Que, mediante documento con Registro Nº 3501953 (ventanilla virtual), de fecha 19 de mayo de 2023, LA JOYA, presentó documentación adicional a fin de cumplir con los requerimientos solicitados mediante Oficio N° 0168-2023-MINEM/DGE, sin llegar a subsanar la observación realizada mediante dicho oficio;

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **WNXK0NUM**

Que, el plazo otorgado por la DGE vencía el 21 de febrero de 2023. En ese sentido, habiendo vencido en exceso el plazo otorgado mediante el citado Oficio N° 0168-2023-MINEM/DGE, sin que LA JOYA haya cumplido con subsanar la observación formulada, corresponde aplicar el apercibimiento indicado en el citado oficio y declarar inadmisible la Solicitud de Establecimiento de Servidumbre de Ocupación, Paso y Transito para el proyecto "Central Solar Fotovoltaica Illa";

Que, en merito a la Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM, de fecha 31 de diciembre de 2022, se delega al Director/a General de Electricidad, las facultades y atribuciones —en materia de servidumbres— de evaluar y denegar las solicitudes de establecimiento, modificación, extinción y reconocimiento de servidumbres;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM y con la opinión a que se refiere el Informe N° 659-2023-MINEM/DGE-DCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar inadmisible la Solicitud de Establecimiento de Servidumbre de Ocupación, Paso y Transito para el proyecto "Central Solar Fotovoltaica Illa", presentada por ENERGÍA RENOVABLE LA JOYA S.A., por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Visado digitalmente por ROMERO TORRES Cesar Ivan FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2023/08/18 11:38:35-0500

Artículo 2.- Consentida que sea la presente Resolución, archívese definitivamente el Expediente N° 11255122.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA Juan Antonio FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/08/18 12:14:03-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **WNXK0NUM**